ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Piedecuesta, Noviembre del 2021

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

A. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Objeto: DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA VIGENCIA 2019 Y 2021 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA CUAL TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

ASPECTOS GENERALES

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%).

1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2021

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,32	-0,05	0,89	0,15
Restaurantes y hoteles	9,43	0,23	0,02	0,53	0,05
Salud	1,71	0,07	0,00	0,50	0,01
Transporte	12,93	0,90	0,11	0,50	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,06	-0,02	0,29	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	0,29	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,21	-0,01	0,29	0,02
TOTAL	100,00	-0,06	-0,06	0,01	0,01
Educación	4,41	-2,48	-0,11	-0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,21	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,13	0,00	-3,45	-0,12
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	-6,79	-0,26

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehiculo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,34%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,21%) y por último, Restaurantes y hoteles (6,72%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,82%), Salud (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,06%), Educación (2,91%), Recreación y cultura (0,89%), Prendas de vestir y calzado (-1,58%) y por último, Información y comunicación (-12,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,29	0,66	13,21	2,09
Restaurantes y hoteles	9,43	2,63	0,25	6,72	0,65
TOTAL	100,00	1,38	1,38	4,34	4,34
Transporte	12,93	1,25	0,16	4,29	0,55
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,96	-0,04	3,82	0,15
Salud	1,71	4,70	0,08	3,65	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,28	0,12	3,41	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	3,34	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,39	3,06	1,01
Educación	4,41	-4,03	-0,18	2,91	0,12
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,89	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-3,09	-0,12	-1,58	-0,06
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-12,16	-0,51

Fuente: DANE, IPC.

ANALISIS DEL MERCADO

En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 15,5%; Explotación de minas y canteras de 14,5%; Suministro de electricidad y gas de 8,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 3,0%.

En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 13,8 puntos porcentuales a la variación anual. La actividad que presentó variación negativa fue extracción de petróleo crudo y gas natural que restó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Indice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional

Septiembre (2021 / 2020) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**13,7**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	90,6	2,6
1000	Elaboración de productos alimenticios	11,3	1,9
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	14,0	1,2
1100	Elaboración de bebidas	11,9	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	8,4	0,9
1400	Confección de prendas de vestir	35,5	0,8
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	28,1	0,7
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	22,3	0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	11,6	0,6
1300	Fabricación de productos textiles	35,8	0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	17,8	0,4
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	20,7	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,3	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	19,9	0,3
3200	Otras industrias manufactureras	35,4	0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	25,5	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,0	0,3
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	24,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	29,1	0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	7,6	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,0	0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	34,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,3	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9,9	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	12,7	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,4	-0,1

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

El dinamismo del sector industrial para cualquier país está determinado por una cantidad importante de factores que intervienen en su comportamiento, las variantes externas e internas como situaciones políticas y/o económicas son situaciones influyentes para el crecimiento de un país y toman especial relevancia si hablamos de economías emergentes como son la mayoría en América Latina, pero no cabe la menor duda que el común denominador que define el crecimiento o la contracción del sector manufacturero es la demanda, fenómeno que para Colombia en su entorno interno se moderó en los últimos 6 años debido a las bajas perspectivas de crecimiento económico del país, mostrando un crecimiento tan sólo del 3,3% en sus ventas reales para el 2019 donde el sector industrial aporto un crecimiento del 1,6%.

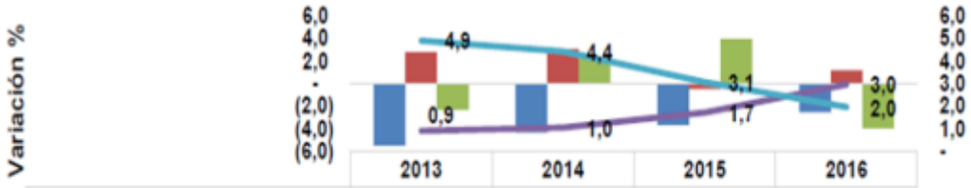
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial para el mes de Septiembre en la cual se evidenció que hubo un aumento de 20,1% anual en la producción real de la industria manufacturera; mientras que las ventas reales del sector aumentaron 20,8% y el personal ocupado creció a una tasa de 5%.
Si se comparan los resultados con las cifras que se registraron en ese mes de 2019, la producción de la industria manufacturera aumentó 10,1% y las ventas reales del sector registraron un alza de 10,5%. No obstante, el personal ocupado se redujo 3,7%.

Para el año 2016, la industria manufacturera experimentó un crecimiento del 3,0% comparado con el año anterior, jalonado por el incremento de fabricación de productos de la refinación del petróleo en 23,2%, elaboración de bebidas en 8,4%; y fabricación de productos de molinería en 4,8%, lo cual significó el 11,2% de participación en el PIB Nacional.

Por su parte el sector textil-confecciones tuvo una participación del 8,8% en el PIB de la industria manufacturera (La actividad de preparación e hilaturas y tejedura de productos textiles y fabricación de tejidos y prendas de vestir presentaron una variación negativa del 2,5% y 3,9% respectivamente,

contrario a esta situación la actividad de fabricación de otros productos textiles evidenció un aumento del 1,1%).

Gráfica No 1 Variación del PIB de los subsectores 2013-2016Pr



	2013	2014	2015	2016
Preparación e hilaturas; tejedura de productos textiles	(5,5)	(4,4)	(3,6)	(2,5)
Fabricación de otros productos textiles	2,7	3,0	(0,5)	1,1
Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir	(2,3)	2,2	3,9	(3,9)
PIB industria Manufacturera	0,9	1,0	1,7	3,0
PIB	4,9	4,4	3,1	2,0

Fuente: OICA (2017) - Elaboración Grupo de Estudios Económicos y Financieros – Supersociedades.

PRODUCCION, VENTAS Y EXPORTACIONES

De acuerdo a la encuesta de la industria manufacturera del DANE, durante el año 2016 la producción disminuyó en 2,3% en Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles y un 5,9% en confección de prendas de vestir. Así mismo, disminuyeron las ventas de confecciones un 1,9%, en cambio las ventas de hilatura se mantuvieron con el 0,3%. En materia de comercio exterior, de acuerdo a las cifras publicadas por el DANE (teniendo en cuenta su clasificación) las exportaciones del sector textil-confección percibieron una contracción en todos los subsectores durante el último año. En preparación e hilatura de fibras textiles desplegó una variación negativa del 15,3%, en fabricación de tejidos de punto un -19,1% y fabricación de prendas de vestir un - 17,3%.

Gráfica No 2 Exportaciones Valor FOB y Variación (%) Enero-Diciembre 2016/2015



Fuente: *Dane* - Cálculos *Grupo de Estudios Económicos y Financieros. p=Provisional*

ASPECTOS TECNICOS:

De acuerdo a la Ley 70 de 1.988 en el Art. 1 dispone:

" Los empleados del sector oficial que trabajen ...., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre casa cuatro (4) meses en forma gratuita , un par de zapatos y un vestido de labor , siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

Esta presentación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Los trabajadores permanentes vinculados....tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses , un para de zapatos y un vestido de trabajo".

La dotación está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, lo que se debe entender como un pantalón y una camisa, o un vestido para el caso de las mujeres.

La dotación debe corresponder a la actividad que desarrolla el trabajador y al medio ambiente en que se desempeña.

La ley no contempla la calidad o cualidades de la dotación, no determina marcas ni precios, de suerte que si el trabajador quiere mejorar la calidad de esa dotación, tendrá que hacerlo por su cuenta, por cuanto el empleador no está obligado cumplir unas condiciones específicas respecto a las características de la dotación.

Lo que se exige es que la dotación sea acorde acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, lo mismo que las condiciones físicas del trabajador, como limitaciones, discapacidades, etc

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,
- Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la

Administración Pública.

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad.

Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
   La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
2. Las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige

capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Piedecuesta podrá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de auditoria, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación se refleja la tabla de los contratos de servicios de mantenimiento tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
1111-2020	ADQUIRIR DOTACIONES DEPORTIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS SUPÉRATE – INTERCOLEGIADOS	$38.984.500

1064-2020	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), DEL PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER, QUE TIENEN DERECHO POR DEVENGAR MENOS DE DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	$5.502.560

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
(http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CUNDINAMARCA-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P LA VEGA- LA VEGA	20-4-11094863	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION Y DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE IDENTIFICAN EL EQUIPO DE TRABAJO AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEGA E.S.P*	$26.585.000
SANTANDER- ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	FLO-SG.-068-2012	*COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA*	$23.833.792

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
(http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic

Elaboro
ELDA JOSEFINA ROJAS MORENO
1015-2021
Componentes de estudio del sector